



ACTA DE LA SESIÓN DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 26/02/2024

En El Palmar de Troya, siendo las 09:00 horas del día 26/02/2024, se reúnen los miembros que a continuación se relacionan, previamente convocados en forma y plazo:

Presidente de la MGN :

D. Juan Carlos González García, asiste de forma telemática.

Por la Corporación Municipal:

D^a María Jesús Castro Plata

D. Enrique Piñas Jiménez

D. Juan Romero Tinajero

Por la representación sindical:

D. José Reina Gómez. Delegado de Personal por UGT

D. Cristóbal Ruiz Moreno. Delegado de Personal por CSIF

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

INFORMACIÓN y APROBACIÓN

Punto **PRIMERO**:- Aprobación del Acta de las sesión de la MGN de fecha 27/10/2023, si procede.

INFORMACIÓN, DEBATE y APROBACIÓN

Punto **SEGUNDO** .- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación al incremento retributivo del 0.5% de la masa salarial del personal laboral, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





Punto **TERCERO**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación a la Implantación del Sistema Interno de Información.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto PRIMERO:- Aprobación del Acta de las sesión de la MGN de fecha 27/10/2023, si procede.

Abre la sesión el Sr Presidente, dándose lectura a la misma:

“ACTA DE LA SESIÓN DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023

En El Palmar de Troya, siendo las 11:56 horas del día 27 de octubre de 2023, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, los miembros que a continuación se relacionan, previamente convocados en forma y plazo:

Presidente de la MGN :

D. Juan Carlos González García

Por la Corporación Municipal:

D^a María Jesús Castro Plata

D. Enrique Piñas Jiménez

D^a Carolina Valdera Valle

Por la representación sindical:

D^a María Fernanda Gutiérrez Martínez. Delegada de Personal por UGT

D. José Reina Gómez. Delegado de Personal por UGT

D^a Rocío Gómez Guerrero. Delegada de Personal por UGT

D. Cristóbal Ruiz Moreno. Delegado de Personal por CSIF

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

INFORMACIÓN, DEBATE y APROBACIÓN

Punto Primero .- Votación de la Urgencia de la Sesión

Punto Segundo- Constitución de la Mesa General de Negociación Conjunta.

Punto Tercero- Propuesta calendario laboral y jornada laboral 2024.

Punto Cuarto.- Propuesta aprobación del incremento salarial del 0,5%

RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto Primero : - Votación de la Urgencia de la Sesión

Abre la sesión el Sr Presidente haciendo mención a la urgencia de la sesión, justificada en la necesidad de aprobar las propuestas del orden del día con carácter urgente.

Se aprueba por MAYORIA ABSOLUTA de los miembros presentes.

Punto Segundo . - Constitución de la Mesa General de Negociación Conjunta.

Punto Tercero- Propuesta calendario laboral y jornada laboral 2024.

“PROPUESTA CALENDARIO LABORAL Y JORNADA LABORAL 2024

1.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS LABORABLES A EFECTOS DE CÓMPUTO PARA EL AÑO 2024

Sobre la anualidad de 366 días del año 2024 y en base al calendario de fiestas laborales establecido mediante Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 5 de julio de 2023, deben detraerse para determinar los días laborables, en jornada de lunes a viernes a efectos de la aplicación de la jornada laboral en su promedio anual, los siguientes:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





-52 domingos y 52 sábados.

-10 días correspondientes a fiestas nacionales.

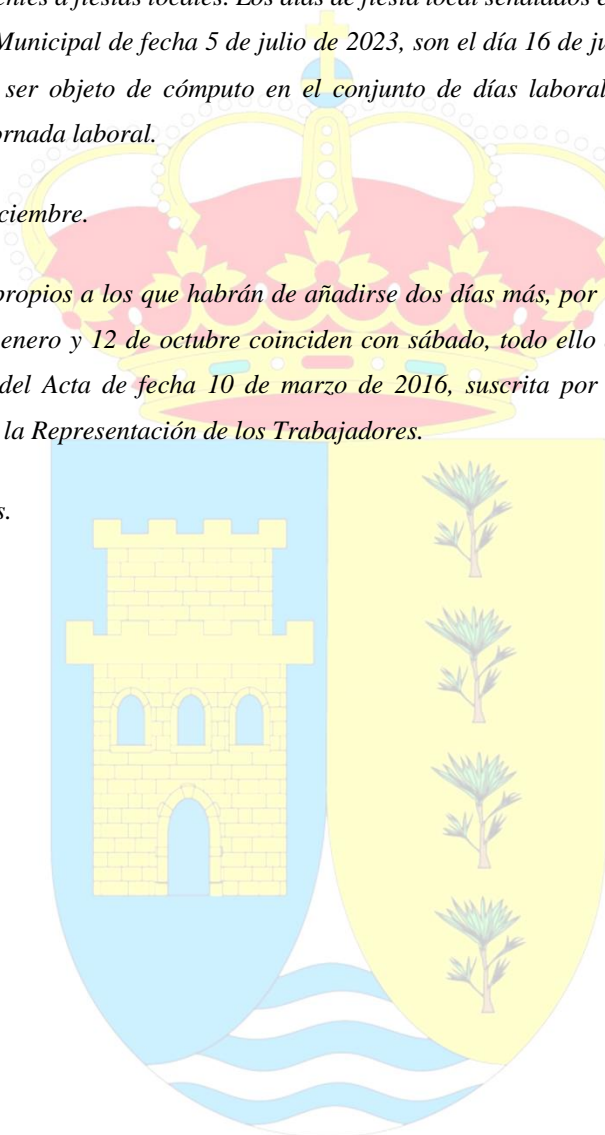
-2 días correspondientes a fiestas autonómicas.

-2 días correspondientes a fiestas locales. Los días de fiesta local señalados en el Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 5 de julio de 2023, son el día 16 de julio y 2 de octubre, por lo que no deberán ser objeto de cómputo en el conjunto de días laborales a los efectos de la distribución de la jornada laboral.

- Días 24 y 31 de diciembre.

-6 días de asuntos propios a los que habrán de añadirse dos días más, por cuanto las festividades nacionales de 6 de enero y 12 de octubre coinciden con sábado, todo ello de conformidad con el Apartado Primero del Acta de fecha 10 de marzo de 2016, suscrita por la Representación del Ayuntamiento y por la Representación de los Trabajadores.

- 22 días vacaciones.



Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





Calendario 2024

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10

Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

Abril						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12

Mayo						
L	M	X	J	V	S	D
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11

Agosto						
L	M	X	J	V	S	D
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	1	2	3	4	5	6

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
30	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

FIESTAS NACIONALES	FIESTAS AUTONÓMICAS	FIESTAS LOCALES
1 de enero, 6 de enero, 29 de marzo, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre (por ser domingo se pasa al lunes 9 de diciembre), 25 de diciembre	28 de febrero, 28 de marzo	16 de julio, 2 de octubre

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
Observaciones	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		
		Página	5/15





ASUNTOS PROPIOS: 6 DÍAS + 2 COMPENSABLES POR LOS DÍAS 6 DE ENERO Y 12 DE OCTUBRE

DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES:

A PARTIR DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 1 DÍA

A PARTIR DE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 2 DÍAS

A PARTIR DE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 3 DÍAS

A PARTIR DE 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 4 DÍAS

II.- JORNADA LABORAL GENERAL:

De conformidad con el art. 94 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y de acuerdo con el art. 3.1 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y de acuerdo con la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales (37,5) de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales (1642).

Dicha jornada general fue establecida en una duración de 37 horas y medias semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, actualmente Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante Acuerdo de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya de 25 de octubre de 2012, fijándose la jornada ordinaria de trabajo de 7:30 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio de un margen de flexibilidad de 15 minutos por defecto o por exceso en la hora de entrada y salida, debiéndose cumplir, en todo caso la jornada diaria.

No obstante, la precitada Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, bajo el epígrafe “Jornada de Trabajo en el Sector Público”, en el punto Dos, dispone lo siguiente: “Dos. No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia David Gonzalez Fernandez	Firmado Firmado	26/02/2024 13:22:58 26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.

De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva.

Por lo que de conformidad con la habilitación anterior, se propone a la Mesa General, la jornada general de **35 horas semanales de trabajo efectivo** de promedio en cómputo anual fijándose la jornada ordinaria de trabajo de **7:30 horas a 14:30 horas**, de lunes a viernes, sin perjuicio de un margen de flexibilidad de 15 minutos por defecto o por exceso en la hora de entrada y salida, debiéndose cumplir, en todo caso la jornada diaria.

Así mismo, se establece **una excepcionalidad en el puesto de Mozo de Almacén, cuya jornada ordinaria de trabajo será de 7:00 a 14:00 horas**, de lunes a viernes, dada la necesidad de atender a los servicios que tienen jornadas distintas a la general, al registrarse por convenios colectivos distintos a los de este Ayuntamiento.

Igualmente, se establece **una excepcionalidad en el puesto de Dinamizador del Servicio Guadalinfo, cuya jornada ordinaria de trabajo será de lunes, miércoles y viernes de 7:30 a 14:30 horas y martes y jueves de 9:00 a 13 horas y de 16:30 a 19:30 horas**, dada la necesidad de los vecinos del municipio de poder acceder al servicio en horario de tarde.

Por último, se establece **una excepcionalidad en el puesto de Encargado de Obras, cuya jornada de trabajo será de 8 a 15 horas**, dada la necesidad de coordinación con el personal adscrito al PER.

En el Palmar de Troya a la fecha indicada en el presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Juan Carlos González García.”

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia David Gonzalez Fernandez	Firmado Firmado	26/02/2024 13:22:58 26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





Toma la palabra el Sr. Presidente, manifestando que la propuesta que se trae a la MGN es en relación determinación de los días laborables a efectos de cómputo para el año 2024 y jornada laboral general.

La representante sindical de UGT, D^a María Fernanda, manifiesta que la modificación sustancial de las condiciones de trabajo del dinamizador de Guadalinfo, deben comentarse al interesado. Tienen conocimiento de que el dinamizador ha presentado un escrito pero que la representación sindical de UGT no puede decidir por sí misma.

Por parte de CSIF no conoce el horario, por lo que manifiesta que se va a abstener al tratarse de personal laboral.

La Concejala de educación D^a Carolina Valdera, se pone en conocimiento de que antes de verano, los vecinos/as de este municipio vienen demandando el servicio en horario de tarde, ya que por las mañanas muchos de los usuarios se encuentran trabajando u ocupados.

Se le comunicó al monitor de Guadalinfo de forma verbal, y no se opuso, si bien, cuando se le ha transmitido por escrito para que presente una propuesta de horario, el pasado día 19 de octubre ha presentado un escrito sin dicha propuesta.

Por la Concejala D^a María Jesús Castro, se hace mención a que el centro Guadalinfo siempre ha tenido horario de tarde.

Se procede a un receso a las 12:39h, reanudándose a las 12:45h

Una vez realizadas todas las intervenciones, el Sr Presidente somete a votación la propuesta con 4 votos a favor, de los miembros políticos de la corporación, y 4 abstenciones de los representantes sindicales: 3 UGT y 1 CSIF.

Aprobándose la propuesta por mayoría absoluta de los presentes

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





Punto Cuarto.- Propuesta aprobación del incremento salarial del 0,5%

Toma la palabra el Sr. Presidente, manifestando que la propuesta que se trae a la MGN es en relación con la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Una vez realizadas todas las intervenciones, el Sr Presidente somete a votación la propuesta siendo esta aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros de la MGN.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:50 horas del día arriba indicado. El Presidente de la MGN. Fdo.: **Juan Carlos González García. La Secretaria de la MGN. Fdo.: Elena Martín Calvo.**”

Preguntados a los miembros de la MGN si existen alguna reclamación con respecto al contenido del Acta de la MGN de fecha 27/10/2023, y no habiendo ninguna reclamación al respecto, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

Punto SEGUNDO .- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación al incremento retributivo del 0.5% de la masa salarial del personal laboral, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se procede a dar lectura a la propuesta:

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





“PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL

De conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 19 punto Cuatro «La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior».

El apartado Dos.1 del artículo 19 de la misma ley dispone:

«Dos. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo».

Y el apartado Dos. 3 indica que «Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público».

La Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece lo siguiente:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia David Gonzalez Fernandez	Firmado Firmado	26/02/2024 13:22:58 26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





<<La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en su artículo 19.Dos.2.b) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal, con carácter complementario al incremento fijo del 2,5 por ciento y al incremento adicional del 0,5 por ciento ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) adelantado del mes de septiembre.

Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el incremento deberá hacerse efectivo en la nómina del mes de febrero de 2024, abonándose como atrasos los importes correspondientes desde el mes de enero de 2023.

Por ello, con el fin de facilitar la confección de las nóminas de los altos cargos, personal directivo y demás personal del Sector Público Estatal para el que la ley autoriza de forma directa la aplicación del referido aumento, se ha considerado oportuno dictar las siguientes instrucciones:

I. Instrucciones comunes

El incremento complementario del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en la nómina del mes de febrero de 2024, salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Los atrasos desde el mes de enero de 2023 correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se abonarán en los mismos términos fijados en el párrafo anterior.

En los recibos de nómina figurará el siguiente literal «Abono atrasos incremento 0,5 por ciento PIB 2023...», haciendo constar cada uno de los conceptos retributivos sobre los

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:22:58 26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





que se aplica la subida complementaria y las fechas de inicio y fin a las que corresponde la liquidación de atrasos.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

II. Personal funcionario y estatutario

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se liquidarán de oficio por el ministerio, organismo o entidad en que se encuentre prestando servicios el interesado en dicho día.

2. Personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del Sector Público Estatal, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios. Los atrasos se liquidarán por el centro que abonó las retribuciones, previa petición del interesado, dirigida al órgano de personal.

3. Personal perteneciente al Sector Público Estatal que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. Los atrasos correspondientes al período de destino en el ámbito del Sector Público Estatal le serán abonados por el centro donde prestó los servicios, previa petición del interesado.

4. Situaciones distintas a las de servicio activo. Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del período referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán por la habilitación que abonó las retribuciones, previa solicitud del interesado. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





5. Si el interesado solo percibió trienios durante todo o parte del período citado, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la habilitación que los haya abonado.

III. Altos cargos y personal directivo

Lo previsto en el apartado anterior se aplicará a los altos cargos y al personal directivo a los que se refiere el artículo 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

IV. Personal laboral

1. La liquidación de atrasos se practicará en los mismos plazos y condiciones señalados en los números anteriores:

- Al personal cuyo convenio colectivo establezca la forma en la que debe aplicarse el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Al personal no acogido a convenio.

2. Para el personal laboral distinto del contemplado en el punto 1 anterior, la liquidación de atrasos se realizará en la primera nómina del mes posterior a la finalización de los trámites exigidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

3. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.Tres de la Ley 31/2022, los acuerdos de distribución que se limiten a aplicar el incremento del 0,5 por ciento homogéneamente para todos los trabajadores y en todos los conceptos retributivos, salvo los no incrementables conforme a la ley o al convenio colectivo aplicable, no requerirán los informes y autorizaciones previstos en el artículo 34, si bien se deberán remitir para conocimiento a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Del mismo modo, tampoco requerirán los informes y autorizaciones previstos en el artículo 34 los acuerdos que, sin cumplir lo indicado en el párrafo anterior, determinen una

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:22:58
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





distribución en los mismos términos que la acordada previamente para el incremento general del 2,5 por ciento o para el incremento adicional del 0,5 por ciento vinculado al IPCA, siempre que los acuerdos de distribución de estos últimos hubieran obtenido los preceptivos informes y autorizaciones del artículo 34. En este caso, bastará para su aplicación la comunicación a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

V. Modelos de solicitud

En el anexo a estas instrucciones se acompaña el modelo de solicitud del pago de los atrasos del 0,5 por ciento.

Se procurará que la presentación de solicitudes y las comunicaciones entre los órganos de la Administración a que den lugar las actuaciones previstas en estas instrucciones sean realizadas mediante procedimientos electrónicos.

VI. Publicación de las cuantías retributivas 2023

Las cuantías de las retribuciones del año 2023 una vez aplicado el aumento complementario del 0,5 por ciento están disponibles en el portal de la Administración Presupuestaria: <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/esES/CostesPersonal/EstadisticasInformes/Paginas/RetribucionesPersonalFuncionario.aspx>. >>

Por todo ello,

PROPONGO

Que se convoque la Mesa de Negociación para intentar llegar a un acuerdo sobre el incremento retributivo de la masa salarial del personal laboral, conforme a lo previsto en la normativa presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		





En El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma, firmado por Don Juan Carlos Gonzalez Garcia, Alcalde-Presidente de El Ayuntamiento de El Palmar de Troya.”

Por el Secretario Interventor, se da explicación del contenido de la propuesta a los miembros de la MGN.

No habiéndose realizado intervenciones por parte de ninguno de los representantes sindicales, ni de los miembros de la corporación municipal, el Sr Presidente somete a votación la propuesta siendo esta **aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros de la MGN.**

Punto **TERCERO**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia en relación a la Implantación del Sistema Interno de Información.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a dar explicación acerca de la Implantación del Sistema Interno de Información, manifestando cuál es su objetivo principal, así como el personal que puede hacer uso del mismo.

No efectuándose intervenciones por ninguno de los miembros de la MGN, el Sr Presidente somete a votación la propuesta siendo esta aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros de la MGN.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 09:10 horas del día arriba indicado. El Presidente de la MGN. **Fdo.: Juan Carlos González García.** El Secretario de la MGN. **Fdo.: David González Fernández.**

Código Seguro De Verificación	knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/02/2024 13:22:58
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	26/02/2024 13:17:13
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/knn5XC41tAWNi1CD68TBhg==		

